



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
9 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

50° período de sesiones

Viena, 12 a 16 de marzo de 2007

Tema 6 del programa provisional*

Tráfico ilícito y oferta de drogas

Afganistán y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Apoyo a las medidas y programas de lucha contra los estupefacientes del Afganistán

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la amenaza que el cultivo de adormidera y el tráfico de drogas plantean para la seguridad y el desarrollo del Afganistán y la paz regional e internacional,

Observando con preocupación que el cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán aumentó el 59% entre 2005 y 2006 según el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado *Estudio sobre el opio en el Afganistán 2006*,

Teniendo presente que el 65% de ese incremento se produjo en las provincias meridionales del Afganistán y que la creciente insurgencia ha debilitado aún más la frágil seguridad de esas provincias, confirmando así la afirmación del estudio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado *Afghanistan: Opium Winter Rapid Assessment Survey* de que existe un estrecho vínculo entre las condiciones de seguridad y el cultivo de adormidera en las provincias meridionales,

Recordando la resolución 60/179 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2005, en la que la Asamblea exhortó a la comunidad internacional a que proporcionara el apoyo necesario a los objetivos del Gobierno del Afganistán, en particular al Plan de lucha contra los estupefacientes,

* E/CN.7/2007/1.



Recordando también su resolución 2006/32, de 27 de julio de 2006, en la que invitó a la comunidad internacional a que prestara el apoyo necesario para que el Gobierno del Afganistán pudiera llevar a efecto su Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas,

Recordando además la Declaración de Moscú aprobada por la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán, celebrada en Moscú del 26 al 28 de junio de 2006, en la que se hizo hincapié en la necesidad de asesorar la reducción constante del cultivo ilícito de adormidera y el tráfico de opio¹,

Acogiendo con satisfacción la Iniciativa en favor de la buena ejecución del Gobierno del Afganistán, encaminada a apoyar a las provincias que logren progresos sostenidos en la eliminación de la adormidera o que sigan libres de su cultivo, mediante la prestación de asistencia financiera para proyectos de desarrollo prioritarios convenidos,

Acogiendo asimismo con satisfacción los esfuerzos del Gobierno del Afganistán por poner en marcha medidas de lucha contra los estupefacientes, que incluyen medidas relativas a la represión, la erradicación, medios de vida alternativos y la información pública, con vistas a aumentar la sensibilización,

Teniendo presente que la eliminación sostenible del cultivo de adormidera y del tráfico de drogas en el Afganistán llevará tiempo y que, como reconocieron los Estados Miembros en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones² la acción contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida y es preciso afrontar el problema con un enfoque multilateral,

1. *Exhorta* al Gobierno del Afganistán a que siga concediendo la máxima prioridad a los programas de lucha contra los estupefacientes, con miras a redoblar los esfuerzos del Gobierno para combatir el cultivo ilícito de adormidera y el tráfico de drogas, conforme al artículo 7 de la Constitución del país;

2. *Observa con reconocimiento* el apoyo bilateral y multilateral, incluida la contribución más reciente del Canadá, que se ha prestado para ayudar al Gobierno del Afganistán en su lucha contra el cultivo ilícito de adormidera y el tráfico de drogas;

3. *Elogia* la iniciativa del Gobierno del Afganistán de prestar apoyo financiero, en el marco de la Iniciativa en favor de la buena ejecución, a las provincias que hayan eliminando totalmente el cultivo de adormidera y/o que estén libres de adormidera, alentando y apoyando así los esfuerzos de los agricultores por abandonar el cultivo ilícito de adormidera de manera sostenible;

4. *Alienta* a la comunidad internacional a que contribuya con aportaciones sustanciales al fondo fiduciario de lucha contra los estupefacientes del Gobierno del Afganistán a fin de hacer posible la financiación sostenida de programas que apoyan la aplicación de la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas, incluida la Iniciativa en favor de la buena ejecución, y de otorgar al Gobierno del Afganistán una mayor responsabilidad en dicha financiación;

¹ A/61/208-S/2006/598, anexo.

² Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

5. *Acoge con satisfacción* la comprensión y el compromiso crecientes de la comunidad internacional en lo que se refiere a las necesidades de desarrollo y reconstrucción más amplias del Afganistán, que se reflejaron en la aprobación del Pacto para el Afganistán³ aprobado al término de la Conferencia de Londres sobre el Afganistán celebrada del 29 de enero al 1º de febrero de 2006 y se reconfirmaron durante las reuniones de la Junta mixta de coordinación y vigilancia establecida en el marco de dicho Pacto;

6. *Alienta*, en este contexto, al Gobierno del Afganistán y a sus asociados en el desarrollo a que lleven a efecto el Pacto para el Afganistán y la Estrategia de desarrollo nacional del Afganistán, con la lucha contra los estupefacientes como “cuestión intersectorial”;

7. *Observa* la clara oposición del Gobierno del Afganistán al cultivo lícito de adormidera en el país, en consonancia con la inquietud expresada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe de 2006⁴;

8. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones de la Segunda Conferencia Ministerial sobre las rutas del narcotráfico procedente del Afganistán, celebrada en Moscú del 26 al 28 de junio de 2006, relativas al fortalecimiento de la cooperación entre el Afganistán y sus Estados vecinos, así como a la necesidad de adoptar un criterio equilibrado, abordando tanto la oferta como la demanda de drogas ilícitas;

9. *Exhorta* a los gobiernos del Afganistán y sus Estados vecinos a que fortalezcan la cooperación transfronteriza con miras a reducir el tráfico de drogas por rutas procedentes del Afganistán y el contrabando de precursores hacia el país;

10. *Exhorta* a las organizaciones internacionales y a los gobiernos de los países desarrollados a que estudien la posibilidad de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales, así como asistencia técnica, para mejorar la cooperación regional y la gestión de las fronteras del Afganistán y los Estados de tránsito más afectados;

11. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que trabaje junto con los donantes principales, en particular el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de naciones asociadas al Gobierno del Afganistán en la lucha contra los estupefacientes a fin de asegurar que la asistencia multilateral proporcionada al Afganistán esté en total consonancia con las prioridades establecidas en su Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas;

12. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su período de sesiones sustantivo de 200[...].

³ S/2006/90, anexo.

⁴ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.07.XI.11).